En la ciud.d de los Reyes en quince [illegible]
dias del mes de febrero de mill y
seiscient.s y doce años ante los SS.
Ynq.res D. Fran.co Verdugo y lic.do
Andres Juan Gaytan, estando en
su audi.a de la mañana se presento y
leyo esta petic.on

D3/15

1

gregorio de moxica digo que yo hize por mandado de V S.a la
cañeria de la torre y pilares para la pila de la fuente del
Santo ofisio y la solisito Hernando martines porte
ro deste santo ofisio que es un caño de la torre
que esta en la bola por donde sale el agua y cuatro ca
ñitos de metal para la misma bola y un [illegible]
de la torre cuadrado por donde desagua la pila y cua
tro caños que a media y puse en los mascaro
nes de la taza y las tres cubiertas de estaño
de rosca con pasilla y un caño
grueso de metal para que de agua a que hen la sea la
[illegible] la qual obra y hernando martines cer
tifique por mandado de V S.a
la mande hazer y solisite y el dicho gregorio de
moxica la hizo y la hize y agua esta y no es
ta pagada y lo firme por berdad de mi nombre

Hern.do

gregorio de
moxica

Y assi presentada y leida vista por los dichos SS. Ynq.res Juntam.te con la certificac.on
de Hern.do Martinez portero deste S.to Off.o — Dixeron que el licen.do Juan de
Robles presbyt.o Recep.or deste S.to Off.o concierte esta obra con el dicho Greg.o
de Mujica, moderandola en los precios justos y le pague lo que

SO-AD
ce 3
do 40
f 1

Sto officio nº 162

156

concertere con el, que conste de su recibo y carta de pago. Manda-
ron se le reciba y pase en quenta, en lo que dixere de su cargo. y a-
si lo proveyeron mandaron y señalaron. Ante mi

Martin Diaz de Contreras

+

En la ciudad de los Reyes en [illegible]
y seis dias del mes de febrero de mill e
seiscientos y doze años [illegible]
capitan Gregorio Moxica [illegible] que [illegible]
conozco, y otorgo al [illegible] del Juan de Ro-
bles presbitero receptor del Sto Officio de la
Inquisicion de este reyno treinta pesos de
a nueve reales [illegible]
por ella que hizo de carpinteria de la
[illegible] la fuente del dicho Sto Officio.
como parece por la memoria que
esta en estos autos en que se contiene
el concierto con el susodicho. aunque no
halla la [illegible] llamar cantidad de
dos pesos [illegible] por no ser [illegible]
[illegible] a todo aquello [illegible]
la pecunia por no parecer de presente
[illegible] carta de pago [illegible]
[illegible] testigos [illegible]
Geronimo, Juan de Munga, Domingo [illegible]

Gregorio de Moxica

Ante mi
Juan de [illegible]
ssno de su mag.

autos de Grego de Moxica y carta de pago que dio de
30 ps de a 9 Rs